



01/06/2012

DECRETO EXENTO: N° 2340
La Florida, 08 JUN 2012.

VISTOS:

El Decreto Exento N° 954 de fecha 27 de marzo del 2012 que aprueba el llamado a licitación pública de **"SERVICIOS DE RECOLECCION DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS E INERTES DE LA COMUNA DE LA COMUNA DE LA FLORIDA 2012-2014"** ID 2378-32-LP12; El certificado de la Secretaría Municipal de fecha 29 de mayo del 2012 que da cuenta que el Concejo Municipal no otorgó acuerdo para la propuesta pública; El Ordinario N°353 de fecha 24 abril del 2012 de la Comisión Evaluadora; El Ord. Int. N° 65 de fecha 25 de abril del 2012 del Sr. Alcalde al Concejo Municipal; El Dictamen N°2009, de la Contraloría General de la República de fecha 13 de enero del 2010; El Dictamen N°18.875, de la Contraloría General de la República de fecha 25 de abril del 2006; El Dictamen N°21.140, de la Contraloría General de la República de fecha 05 de mayo del 2006; El Dictamen N°31.353, de la Contraloría General de la República de fecha 06 de julio del 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal no otorgó acuerdo para la contratación, en la propuesta pública denominada **"SERVICIOS DE RECOLECCION DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS E INERTES DE LA COMUNA DE LA COMUNA DE LA FLORIDA 2012-2014"** ID 2378-32-LP12; por tanto, no se cumple con lo dispuesto por el Artículo 65 letra i) de la Ley 18.695.

Que la Contraloría General de la Republica ha concluido en el Dictamen N°18.875 del año 2006, que los concejales pueden y deben discernir libremente al tomar una decisión de dar o no su acuerdo en las materias que el Alcalde, en conformidad con la Ley, somete a su votación.

Que el órgano contralor en un sentido complementario al expuesto, en los dictámenes número 21.0140 y 31.353, ambos de 2006, han concluido que frente al rechazo del concejo municipal a la proposición de adjudicación sometida a su consideración, el Alcalde puede declarar desierta la licitación.

DECRETO:

Declárese desierta la propuesta pública **"SERVICIOS DE RECOLECCION DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS E INERTES DE LA COMUNA DE LA COMUNA DE LA FLORIDA 2012-2014"** ID 2378-32-LP12, atendiendo lo señalado en el presente acto administrativo.

La parte que sienta afectado sus derechos con la dictación del presente decreto, podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo señalado en la Ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcríbese a las direcciones de Control, Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Secretaria Comunal de Planificación, Secretaria Municipal, y Oficina de Partes y Reclamos y Hecho, Archívese.

DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RCF/ACC/AMZ/RVN/LFO/RCR/rle

RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE



2306